

RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-232 RECHAZA DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 23 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

El doctor FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO quien actúa en nombre propio demanda ejecutivamente al señor MIGUEL ANGEL ORDUZ JEREZ a efectos de obtener el pago de la suma de \$916.070.00 los intereses por mora y las costas del proceso.

Se observa que en el título valor base de la acción ejecutiva (letra de cambio) no aparece el lugar del cumplimiento de la obligación y el demandado señor MIGUEL ANGEL ORDUZ JEREZ recibe notificaciones en la calle 1 NC No. 7-66 casa 181 manzana D Barrio Paseo Galicia del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior y con fundamento en el art. 28 del C.G.P. se rechaza la demanda ejecutiva singular adelantada por el doctor FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO contra MIGUEL ANGEL ORDUZ JEREZ y se ordena su envío al Juzgado Civil Municipal reparto de Piedecuesta en razón de la competencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Rechazar la demanda Ejecutiva Singular adelantada por el doctor FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO contra el señor MIGUEL ANGEL ORDUZ JEREZ por lo dicho en la parte motiva.

Envíese la presente demanda al Juzgado Civil Municipal reparto de Piedecuesta en razón de la competencia.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4bde5197f4de00eaba3d74b0726d3e20a135a6589763c19a9071f7ffef24c52

Documento generado en 23/04/2021 07:47:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**